

## Herramienta comparativa de Bancos de Sangre de Cordón. Ayuda para la toma de decisión

Parámetros de calidad	Bebe Vida	Celvitae	Criocord	Crioestaminal	<b>Secuvita</b>	Stem Cell	Sevibe	Vidacord	Vidaplus
Ubicación Banco de Crio-conservación					<b>ALEMANIA</b>				
Certificación <b>GMP</b> como medicamento					<b>SÍ</b>				
Procedimientos médicos					<b>SÍ</b>				
Formación al Profesional					<b>SÍ</b>				
Garantía de transporte					<b>SÍ</b>				
Contrato por tiempo indefinido					<b>SÍ</b>				
Ayuda para gastos médicos					<b>SÍ</b>				
Seguro de insolvencia					<b>SÍ</b>				
Recogida Profesional					<b>SÍ</b>				
Kit de Extracción con Registro de Temperatura					<b>SÍ</b>				
Ensayos Clínicos					<b>SÍ</b>				
Casos de Aplicaciones					<b>SÍ</b>				

Establecido por la Compañía **EN EL CONTRATO**

Publicado por la Compañía en su material informativo y/o en su Página Web

## Definiciones

**Certificación GMP como medicamento:** se refiere a la certificación que se otorga a aquellas muestras de SCU obtenidas, procesadas y conservadas bajo las estrictas normas de calidad GMP (*Good Manufacturing Practices* o *Buenas Prácticas de Fabricación*), normativa concedida a las laboratorios farmacéuticos. Esta certificación reconoce a dichas muestras su calidad de medicamento. **Debe reflejarse en el contrato.**

**Procedimientos médicos:** se refiere a los cuestionarios médicos y/o anamnesis que la compañía realiza a la madre, la valoración de factores de exclusión previos a la extracción y el informe posterior al profesional de las analíticas y la calidad de la muestra. **Deberán reflejarse en el contrato.**

**Formación al Profesional:** se refiere a la formación ofrecida por la compañía a ginecólogos o matronas que vayan a realizar la extracción. Incluye la formación en el manejo apropiado del kit y en la técnica de extracción adecuada para evitar incidencias de calidad. **Debe reflejarse en el contrato.**

**Garantía de transporte:** se refiere a que la compañía se responsabiliza del transporte de la muestra en todo momento, desde su obtención hasta la inserción en el tanque de conservación. Debe existir **por contrato** una compensación económica ofrecida por la compañía a los propietarios de la muestra, si la calidad de la misma se ve afectada por un retraso en el traslado superior a las 48 horas (tiempo máximo en el que se deben procesar las muestras para que no se vea afectada su calidad). Asimismo **se debe informar a los propietarios POR ESCRITO** del tiempo real transcurrido.

**Contrato por tiempo indefinido:** se refiere a que la relación contractual entre los propietarios de la muestra y la compañía se estableciera desde el principio de forma indefinida, sin renovaciones ni cambios en las condiciones de contratación. Durante todo ese tiempo, existirá un pago anual para garantizar el mantenimiento de la muestra en las condiciones apropiadas. **Debe reflejarse en el contrato.**

**Ayuda para gastos médicos:** se refiere a la ayuda económica para gastos médicos que la compañía se compromete a ofrecer en caso de uso de la muestra para un trasplante. **Debe reflejarse en el contrato.**

**Seguro de insolvencia:** se refiere al seguro contratado por la compañía para, en caso de declararse insolvente, garantizar la conservación de la muestra bajo las mismas condiciones. **Debe reflejarse en el contrato.**

**Recogida Profesional:** se refiere a la recogida de la muestra en el hospital tras la extracción por personal cualificado de la compañía, no por una empresa de mensajería. Implica la revisión del kit de extracción, de los formularios y su traslado inmediato al banco para su crioconservación en el mínimo tiempo posible.

**Kit de Extracción con registro de Temperatura:** se refiere al kit que incluye un chip que registra la temperatura en todo momento, para el control de las posibles desviaciones de la temperatura óptima durante el transporte.

**Ensayos Clínicos:** se refiere a Ensayos o proyectos de investigación llevados a cabo por la compañía con el objeto de desarrollar nuevas aplicaciones o confirmar la utilidad de la Sangre del Cordón Umbilical (SCU) en determinadas patologías.

**Casos de Aplicaciones:** se refiere a aquellos casos en los que la compañía haya realizado trasplantes de sangre de cordón umbilical con muestras conservadas en su Banco.